

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto E7**  
**Estacionamiento**

---

**DECRETO 1377/00**

**TIGRE, 5 de septiembre de 2000.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la Cooperadora Única de los Centros de Salud de la Municipalidad de Tigre, solicita autorización de explotación comercial de la playa de estacionamiento municipal, de la Estación Fluvial Municipal de Pasajeros “Domingo Faustino Sarmiento”, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el informe favorable producido por la Secretaría de Salud y Acción Social, del cual se desprende que corresponde acceder a lo solicitado, atento los antecedentes favorables y positivos para los programas de salud que desarrolla esta Municipalidad, valorando para ello el antecedente a partir del Decreto 462/96, convalidado por Ordenanza 1819/96.

Que resulta procedente la inmediata puesta en vigencia del método propuesto, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, con cláusula de restitución inmediata, a los efectos de que el sistema de estacionamiento previsto comience a funcionar en forma inmediata y concordante con la habilitación al uso público de la mencionada Estación Fluvial.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## DECRETA

**ARTICULO 1.-** Apruébase y pónese en vigencia, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el CONTRATO DE COMODATO celebrado con la Cooperadora Única de los Centros de Salud de la Municipalidad de Tigre, que seguidamente se transcribe:

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el titular del Departamento Ejecutivo, Intendente Municipal Contador Público Nacional Don Ricardo José Ubieta, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, y la Cooperadora Única de los Centros de Salud de la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por su presidenta, Doña Elvina Jorgensen de Ercoli, en adelante LA COOPERADORA, con domicilio en la calle Bourdieu 460, de Tigre, convienen celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas, destinado a la explotación de la playa de estacionamiento de la Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento".

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD concede a LA COOPERADORA, autorización de uso y explotación económica de la playa de estacionamiento de vehículos, propiedad privada de la Municipalidad de Tigre, ubicada en la Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento".

**SEGUNDA:** LA COOPERADORA se compromete a la restitución de la playa de estacionamiento motivo del presente comodato, en el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación escrita emitida por LA MUNICIPALIDAD.

**TERCERA:** LA COOPERADORA solo podrá cobrar en concepto de derechos de uso de la playa de estacionamiento, los montos notificados con antelación y autorizados por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tigre.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Dirección General de Tránsito, ejercerá en todo momento en la playa de estacionamiento, el control de cumplimiento de las normas vigentes y el ejercicio del poder de policía.

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de disponer en la playa de estacionamiento, la habilitación de zonas de uso oficial libre.

**SEXTA:** LA COOPERADORA no podrá subarrendar, autorizar, o pactar con terceros cualquier otra modalidad de uso de la playa de estacionamiento motivo de estos actuados, que no fuere exclusivamente para estacionamiento público.

**SÉPTIMA:** A los efectos emergentes del presente contrato de comodato, las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales de San Isidro.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en Tigre, a ..... día del mes de abril del año dos mil.

**ARTICULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

**Firmado:** Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**DECRETO N° 1377/00**